



GRETCHEN WHITMER  
GOVERNOR

STATE OF MICHIGAN  
OFFICE OF THE GOVERNOR  
LANSING

GARLIN GILCHRIST II  
LT. GOVERNOR

## ORDEN EJECUTIVA

No. 2020-17

### **Restricciones temporales en procedimientos médicos o dentales no esenciales**

El nuevo coronavirus (COVID-19) es una enfermedad respiratoria que puede resultar en una enfermedad grave o muerte. Es causado por una nueva cepa de coronavirus no previamente identificada en humanos y fácilmente contagiada de persona a persona. No hay actualmente una vacuna aprobada o tratamiento antiviral para esta enfermedad.

El 10 de marzo del 2020, el Departamento de Servicios de Salud y Humanos de Michigan (MDHHS) identificó los primeros dos presuntos casos positivos de COVID-19 en Michigan. En ese mismo día, yo emití la Orden Ejecutiva 2020-4. Esta orden declara un estado de emergencia en el estado de Michigan conforme a sección 1 del artículo 5 de la Constitución de Michigan del 1963, La Ley de Control de Emergencia, 1976 PA 390, enmendada, MCL 30.401-.421, y la Ley de los Poderes de Emergencia del Gobernador de 1945, 1945 PA 302, enmendada, MCL 10.31-.33.

La Ley de Gestión de Emergencia le otorga al gobernador amplios poderes y derechos para “afrontar los peligros a este estado o a la gente de este estado presentados por desastres o emergencias,” lo cual el gobernador puede implementar por “órdenes ejecutivas, proclamaciones, y directivos teniendo la fuerza y efecto de la ley.” MCL 30.403(1)-(2). Similarmente, la Acta de Poderes de Emergencia del Gobernador de 1945, estipula que, después de declarar un estado de emergencia, “el gobernador puede aprobar regulaciones, reglas, y órdenes razonables como él o ella considere necesario para proteger la vida y propiedad o traer una situación de emergencia dentro del área bajo control.” MCL 10.31(1).

Para mitigar la propagación de COVID-19, proteger la salud pública, y proveer protecciones esenciales a las personas vulnerables de Michigan y asegurar la disponibilidad de recursos de atención médica, es razonable y necesario imponer restricciones temporales a procedimientos médicos y dentales no esenciales.

Actuando bajo la Constitución de Michigan de 1963 y la ley de Michigan, yo ordeno lo siguiente:

1. Empezando lo más pronto posible pero no más tarde del 31 de marzo 2020 a las 5:00 pm y continuado mientras la declaración del estado de emergencia de la Ejecutiva 2020-4 esté en efecto, todos los hospitales, instituciones independientes ambulatorias de cirugía, instituciones dentales y todas las instituciones de atención ambulatoria operadas por el estado (colectivamente, “instituciones cubiertas”), deben implementar un plan para temporalmente posponer, hasta la cancelación del estado de emergencia bajo la sección 3 de la Orden Ejecutiva 2020-4, todos los procedimientos no esenciales (“plan de posponer procedimientos no esenciales” o “plan”). Para propósitos de esta orden, “procedimiento no esencial” significa un procedimiento médico o dental que no es necesario para atender una emergencia médica o preservar la salud y bienestar de un paciente, siendo esto determinado por el proveedor médico licenciado.
2. Un plan para una institución cubierta que realiza procedimientos médicos, incluyendo cualquier centro médico u oficina que realiza cirugía electiva o cirugía cosmética plástica, debe posponer, a un mínimo, reemplazo de articulación, cirugía bariátrica y cirugía cosmética excepto por cirugía de emergencia o relacionada a trauma donde posponer impactaría significadamente la salud, seguridad y bienestar del paciente. Un plan para instituciones cubiertas que realizan procedimientos médicos deben excluir de posponer: cirugías relacionadas a enfermedades cardiovasculares avanzadas (incluyendo enfermedad de las arterias coronarias, fallo cardíaco y arritmias) que prolongarían la vida; exámenes de oncología, tratamiento y procedimientos relacionados; visitas relacionadas al embarazo y procedimientos; trabajo de parto; trasplante de órganos; y procedimientos relacionados a diálisis. Un plan para una institución cubierta que realiza procedimientos médicos debe excluir de posponer procedimientos de emergencia y relacionados a trauma donde posponer impactarían significativamente la salud, seguridad, y bienestar del paciente.
3. Un plan para una institución cubierta que realiza procedimientos dentales debe posponer a un mínimo: cualquier procedimiento cosmético o estético (como carillas dentales, blanqueamiento de dientes o adhesión cosmética); cualquier cita de rutina de higiene; cualquier procedimiento ortodóntico que no alivia el dolor o infección, no restaura la función oral, o no está relacionados a trauma; iniciación de coronas, puentes o dentaduras que no alivian dolor o infección, no restauran función oral o que no son relacionadas a trauma; cualquier cirugía plástica periodontal; cualquier extracción de dientes no asintomáticos o no carioso; y cualquier visita de rutina para pacientes periodontales saludables. Si un instituto cubierto que realiza procedimientos dentales decide mantenerse abierto, su plan debe excluir de posponer procedimientos de emergencia o relacionados a trauma donde posponer impactaría significativamente la salud, seguridad y bienestar del paciente.
4. Una institución cubierta debe cumplir con las restricciones contenidas en su plan de posponer procedimientos no esenciales.
5. Esta orden no altera ninguna de las obligaciones bajo la ley de una institución de atención médica afectada a sus empleados o a los empleados de otros empleadores.
6. El director del Departamento de Asuntos Regulatorios y Licencias puede emitir órdenes o directivas de acuerdo con la ley necesarias para reforzar esta orden.

7. Consistente con MCL 10.33 y MCL 30.405(3), una violación intencional de esta orden es un delito menor.

Dado bajo de mi mano y el Gran Sello del Estado de Michigan

Fecha: 20 de marzo 2020

Hora: 12:28 pm



GRETCHEN WHITMER  
GOBERNADORA

Por la Gobernadora:

SECRETARIO DEL ESTADO